

PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES PARA LA FUNDACIÓN MUSEO PICASSO MÁLAGA. LEGADO PAUL, CHRISTINE Y BERNARD RUIZ PICASSO. EJERCICIOS 2026, 2027 Y 2028. PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN GENERAL. EXPEDIENTE Nº: 1948

ÍNDICE DEL CLAUSULADO.

- I OBJETO DEL CONTRATO.
 - II DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA
 - III PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.
 - IV EXISTENCIA DE CREDITO.
 - V ORGANO DE CONTRATACION, RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE.
 - VI PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y REQUISITOS DE SOLVENCIA.
 - VII CONDICIONES DE APTITUD. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, PLAZO, FORMA Y CONTENIDO.
 - VIII CLASIFICACIÓN Y ADMISIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
 - IX SEÑALAMIENTO DE LA OFERTA CON MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO.
 - X GARANTIAS.
 - XI ADJUDICACION, JUSTIFICACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
 - XII FORMALIZACION DEL CONTRATO.
 - XIII LUGAR Y PLAZOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
 - XIV REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
 - XV DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO.
 - XVI REGIMEN DE PAGOS Y ABONOS A CUENTA.
 - XVII MODIFICACION DEL CONTRATO.
 - XVIII INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
 - XIX CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN DEL SERVICIO.
 - XX EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.
 - XXI RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS CONTRACTUALES.
 - XXII JURISDICCION COMPETENTE EN CASO DE CONFLICTO.
- ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE.
- ANEXO II.- OFERTA ECONÓMICA.

PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES PARA LA FUNDACIÓN MUSEO PICASSO MÁLAGA. LEGADO PAUL, CHRISTINE Y BERNARD RUIZ PICASSO. EJERCICIOS 2026, 2027 Y 2028.

PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN GENERAL.

EXPEDIENTE Nº: 1948

I.- OBJETO DEL CONTRATO

CLÁUSULA 1.

El presente pliego tiene por objeto regular la contratación del **SERVICIO DE AUDITORIA DE CUENTAS PARA LA FUNDACIÓN MUSEO PICASSO MÁLAGA. LEGADO PAUL, CHRISTINE Y BERNARD RUIZ-PICASSO**, con arreglo a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el presente documento.

II.- DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA

CLÁUSULA 2.

Este contrato es de carácter privado y es de la naturaleza propia de los contratos de servicios, se rige en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por las Instrucciones internas de contratación del Museo Picasso Málaga, por el presente Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares (PCJP) y por el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

De conformidad con lo estipulado en las Instrucciones internas de contratación del Museo Picasso Málaga, en la presente contratación se garantizan los principios de libertad de acceso a la licitación, publicidad, concurrencia, transparencia del procedimiento, confidencialidad, igualdad y no discriminación de trato entre los licitadores.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

La documentación que se incorporará al expediente y que reviste carácter contractual está constituida por:

- El presente Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos.
- La proposición económica seleccionada (oferta del adjudicatario).
- El documento de formalización del contrato y sus anexos.
- Y cualquier otro documento que contenga acuerdos, derechos u obligaciones para las partes y que con anterioridad o posterioridad a la formalización del contrato se incorporase al expediente.

La descripción del servicio se concreta en los siguientes contenidos:

El objeto del contrato son varios servicios:

1. Servicio de auditoría de cuentas para los ejercicios de 2026, 2027 y 2028 de la “Fundación Museo Picasso Málaga Legado Paul Christine y Bernard Ruiz-Picasso” (en adelante la Fundación), de acuerdo con la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y normativa de desarrollo.
2. Avance de las cuentas auditadas del primer semestre de los ejercicios económicos corrientes de 2026, 2027 y 2028 para proceder a la justificación de la subvención concedida por parte de la Junta de Andalucía, revistiendo la forma de estados contables auditados, de acuerdo con el artículo 80 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio a efectos de proceder al segundo libramiento de dicha subvención.
3. Servicios excepcionales relativos a revisión de la cuenta justificativa de subvenciones concedida a la Fundación Museo Picasso Málaga por cualquier entidad pública o privada, emitiendo el informe correspondiente de acuerdo con las Normas de Actuación aprobadas mediante Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la que se fijan los procedimientos que se deben aplicar y el alcance de los mismos Comprobación de las obligaciones impuestas al beneficiario. Estos servicios se facturarán a parte del precio de licitación ya que depende de la convocatotria de dichas subvenciones.

III.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 3.

El presupuesto de licitación, excluido el IVA, asciende a la cantidad de **CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €)**.

El Impuesto del Valor Añadido – IVA – atendiendo a la naturaleza del gasto, asciende a **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (25.200,00 €)**.

El importe total de la licitación asciende a **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (145.200,00 €)**.

Toda oferta que supere el presupuesto de licitación, excluido el IVA, será automáticamente rechazada.

Durante la vigencia del contrato los precios no serán revisables.

IV.- EXISTENCIA DE CREDITO

CLÁUSULA 4.

Las obligaciones económicas que se derivan del cumplimiento de este contrato, se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias consignadas en el presupuesto de la Fundación Museo Picasso Málaga. Legado Paul Christine y Bernard Ruiz-Picasso para los años: 2026, 2027 y 2028 a razón de 45.964,00 € para cada ejercicio.

V.- ORGANO DE CONTRATACION, RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE.

CLÁUSULA 5.

El Órgano de Contratación para la presente contratación es el Deleagdo del Cosnejo Ejecutivo de la FUNDACIÓN MUSEO PICASSO MÁLAGA. LEGADO PAUL CHRISTINE Y BERNARD RUIZ-PICASSO, con Poder Notarial nº 2.373 de 20 de junio de 2025 .

Dirección electrónica a efecto de comunicaciones: licitaciones@mpicassom.org

Dirección postal para el envío de documentación:

MUSEO PICASSO MÁLAGA,
Calle San Agustín, nº 8.
(29015) MÁLAGA.

Las comunicaciones derivadas del presente proceso de contratación, **a excepción de la presentación de las proposiciones**, se harán por vía electrónica, salvo imposibilidad debidamente valorada por el MPM, en cuyo caso se habilitará otro medio. A tal efecto, los licitadores deberán señalar una dirección de correo electrónico en la Declaración Responsable que consta como **ANEXO I** a este Pliego, donde poder remitir las comunicaciones.

En el procedimiento se facilitará la misma información a todos los candidatos. En ningún caso se proporcionará información particular que pueda suponer una ventaja para algún candidato en detrimento de los otros.

Con el fin de garantizar el principio de igualdad, el órgano de contratación habilitará el sistema que crea más adecuado para dar publicidad de todas las consultas que se formulen a lo largo del procedimiento, y de las correspondientes respuestas, a todos los interesados.

La persona responsable de la comprobación y vigilancia de la correcta ejecución del contrato es José María Pulido Jurado, Jefe de Gestión y Control del MPM del Museo Picasso Málaga, con dirección postal en el MUSEO PICASSO MALAGA San Agustín, nº 8 –29015 MALAGA y dirección electrónica jpulido@mpicassom.org.

CLÁUSULA 6.

La forma de acceder al Perfil de contratante del Órgano de Contratación es <http://www.museopicassomalaga.org/es/perfil-del-contratante>

VI.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y REQUISITOS DE SOLVENCIA.

CLÁUSULA 7

El procedimiento de adjudicación de este contrato de servicios es **ABIERTO.TRAMITACIÓN GENERAL** de conformidad con lo dispuesto en el epígrafe V. a) de las Instrucciones Internas de contratación del Museo Picasso Málaga,

Los candidatos podrán acceder a los Pliegos de Cláusulas Jurídicas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas dirigiéndose al perfil del contratante de la Fundación.

CLÁUSULA 8

Las ofertas deberán efectuarse por la totalidad del servicio debiendo ofertarse por el precio total (IVA desglosado) para todos los servicios descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta el máximo presupuestado.

Asimismo, en la oferta se incluirá una memoria sobre el servicio al cliente, que comprenda las prestaciones que se ponen a disposición del MPM, en base a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se indicarán, en su caso, las mejoras a realizar por parte del oferente sobre los mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA 9

CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN:

a) OFERTA TÉCNICA: 50 PUNTOS

1.1 Equipo de trabajo (De 0 a 30 puntos)

La empresa adjudicataria deberá prestar una gestión personalizada en la atención al MPM, para ello deberá incluir en la oferta técnica detalle de la persona o personas encargadas en exclusiva de la cuenta del MPM.

Se valorará el "currículum vitae" de todos los componentes del equipo de trabajo, del socio que firma el informe de auditoría, del gerente que dirija el trabajo de campo, del jefe de equipo que haga el trabajo de campo y del ayudante que ayude a la realización del mismo. Para la cuantificación de los distintos "currículum vitae" se tendrá en cuenta,

- Los años de experiencia, principalmente en Fundaciones, siendo valorables si la cifra de negocios de dichas Fundaciones supera los 10.000.000 euros.
- La formación (licenciaturas, masters, doctorados y cursos, etc.) preferiblemente en Económicas, Derecho y Actuariales.
- Conocimientos avanzados de inglés.

1.2 Metodología (De 0 a 18 puntos)

- Definición del plan de trabajo y sus procedimientos **(De 0 a 10 puntos)**

Se valorará la realización de un informe detallado de las actuaciones, organizados por fases, que permita planificar y coordinar con antelación la preparación de los trabajos por parte de la Fundación. Cronograma de tiempo estimado para la realización del informe. Capacidad de respuesta y adaptación a las necesidades y plazos de la Fundación.

- Forma de operar y tramitar la auditoría **(De 0 a 8 puntos)**

Se valorará la existencia de una herramienta que sea puesta a disposición y uso por la Fundación que permita optimizar y agilizar el intercambio y consulta de toda la información a tratar. Esta herramienta deberá garantizar la seguridad de la información alojada, y esta última, deberá poder ser exportada a formatos neutros y/o estándares de amplia difusión, para facilitar su posterior acceso y uso y que sea accesible de forma sencilla desde internet. La utilización de las

nuevas tecnologías en la realización de tareas de auditoría y análisis de datos también será valorado.

1.3 Mejoras (De 0 a 2 puntos)

- Informes de seguimientos. (De 0 a 1 punto)

Se valorará la realización de informes de los servicios de auditoría contratados por la Fundación, así como un diagnóstico de los procesos internos y posibles mejoras.

- Otras mejoras, como especialización, consultas, cursos, acceso a publicaciones, etc. (De 0 a 1 punto)

b) OFERTA ECONÓMICA: 50 PUNTOS

La oferta económica se valorará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$V_i = \frac{\frac{P_o \times 50}{P_i} + \frac{(PML - P_i) \times 50}{PML - P_{mte}}}{2}$$

V_i = puntuación referida a la proposición i -ésima.

P_o = proposición económica más baja, independientemente de que sea anormal o desproporcionada.

PML = presupuesto máximo de licitación.

P_i = oferta económica referida a la proposición i -ésima.

P_{mte} = proposición mínima no desproporcionada.

Se considera como baja anormal o desproporcionada aquella oferta económica que sea inferior a 85.000,00 euros por los 3 años.

C) REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

La Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma en las modalidades y conceptos que le permitan participar en la presente licitación, acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional del empresario.

No obstante, los empresarios también podrán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica, acreditando el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Solvencia Económica y financiera:

1. La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por los medios siguientes:

a) Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido para participar en el procedimiento (120.000,00 €).

b) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior a 600.000,00 €.

2. La acreditación documental se efectuará mediante la aportación de certificados.

b) Solvencia Técnica:

1. La solvencia técnica se acreditará por los siguientes medios:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años para empresas e instituciones públicas y privadas de gestión cultural en museos con una cifra de negocio superior a 8.000.000,00 de Euros que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Una relación de servicios de auditoría realizados en los últimos cinco años a Fundaciones públicas y privadas de gestión cultural en museos con una cifra de negocio superior a 8.000.000,00 de Euros, cuya actividad derivada del objeto fundacional se haya desarrollado con instituciones de similar naturaleza radicadas en el extranjero. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente.

c) Descripción de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad del servicio, entre las que se incluirá la puesta a disposición del MPM de un teléfono o de una cuenta de correo electrónico en el que sean atendidas las consultas referentes a los trabajos contratados.

d) Declaración indicando el equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, en la que se incluirá la puesta a disposición del MPM de un gestor personal único con capacidad de gestionar y resolver todo tipo de incidencias.

e) Se deberá acreditar el perfil académico y profesional de los responsables de la ejecución del contrato:

– Socio-Director: Llevará inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) desde al menos diez años. Tendrá una experiencia profesional mínima de quince años en la actividad de auditoría de cuentas. Dichos extremos se acreditarán con un Certificado del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) y con "curriculum vitae" acompañado de declaración jurada.

– El Gerente-Encargado: Deberá tener una experiencia mínima de al menos ocho años en la actividad de auditoría de cuentas.

– Jefe de Equipo: Deberá tener una experiencia mínima de al menos cuatro años en la actividad de auditoría de cuentas.

– Ayudantes: Deberán tener una experiencia mínima de al menos dos años en la actividad de auditoría de cuentas.

VII.- CONDICIONES DE APTITUD. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, PLAZO, FORMA Y CONTENIDO.

CLÁUSULA 10

La entidad adjudicataria deberá ser persona física o jurídica, española o extranjera, que tengan capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Los contratistas deberán contar asimismo con habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la prestación objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y así se acredite debidamente, y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

CLÁUSULA 11

El plazo para la presentación de solicitudes será de **DIEZ DÍAS NATURALES** contados desde la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Fundación MPM.

CLÁUSULA 12

Sin perjuicio de las alternativas o mejoras a que se refiere la cláusula 8 del presente Pliego, la Fundación no autoriza la presentación de variantes en las proposiciones a presentar por los licitadores.

CLÁUSULA 13

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para poder contratar con la Fundación.

Los licitadores presentarán del modo que se establece en la cláusula 14, tres sobres debidamente identificados de forma separada, con indicación de la licitación a la que concurren y con identificación de la persona que lo represente, e indicando el nombre y apellidos o razón social de la empresa. En cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

La documentación que deberá contener cada uno de los sobres, será la siguiente:

Sobre núm. 1.- Documentación general.

- A) Los documentos que acrediten la capacidad de obrar de las empresas, esto es:

1) Si el empresario fuese persona jurídica, mediante la presentación de la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que sea de aplicación. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula la actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad o del documento que haga sus veces. Así mismo los que comparecen o firman proposiciones en nombre de otro acompañarán poder bastante al efecto.

2) Tendrán capacidad para contratar con el sector público, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

3) Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

B) Declaración responsable de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso la empresa en prohibición de contratar, en la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones. Dicha declaración, cuyo modelo se adjunta a este pliego como **ANEXO I**, sin perjuicio de que la documentación acreditativa del cumplimiento de estos requisitos pueda exigirse antes de la adjudicación al que vaya a resultar adjudicatario del contrato, a cuyos efectos se le concederá un plazo máximo de **DIEZ días hábiles**, contados desde el siguiente al que se publique la oferta con mejor relación calidad-precio en el perfil del contratante del MPM

C) Los documentos que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, en la forma que se establece en la Cláusula 9. C) del presente documento.

La documentación acreditativa a los efectos señalados en la cláusula 9.C) del presente Pliego de Cláusulas jurídicas relativa a la contratación con empresas que tengan en su plantilla personal discapacitado, en situación de exclusión social o se trate de Organizaciones de Comercio Justo.

D) Las empresas extranjeras, además de cumplir con los requisitos señalados en los apartados anteriores, deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden.

Las empresas extranjeras que contraten en España presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano debidamente legalizadas.

E) Para el caso de Unión de Empresarios (UTE), además de los que correspondan según lo anteriormente expresado, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 69 de la LCSP.

Si el licitador fuera persona jurídica, los documentos acreditativos de identificación o apoderamiento deberán figurar inscritos en el Registro Mercantil.

Los documentos que deben presentarse serán copias de los originales, sin perjuicio de que deban presentarse los originales o copias compulsadas conforme a la legislación vigente, en caso de resultar adjudicatario.

Los licitadores podrán presentar una declaración en la que se indique cuáles de los documentos presentados, relativos a secretos técnicos o profesionales y aspectos confidenciales de las ofertas, tienen la consideración de documentación confidencial, para evitar que se produzca una inadecuada divulgación de los mismos.

Será causa de exclusión del procedimiento la incorporación, en el sobre nº 1, de toda aquella información o documentación que permita conocer o deducir la oferta económica que el licitador haya efectuado en el sobre identificado como nº 3.

Sobre núm. 2.- Documentación técnica

La documentación acreditativa de los criterios cualitativos a que se refiere la Cláusula 9. A) del presente Pliego, firmada y fechada en cada una de sus páginas.

Una memoria descriptiva de los aspectos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que deberá contener, al menos los siguientes enunciados:

- Equipo de trabajo
- Metodología
- Mejoras

Será causa de exclusión del procedimiento la incorporación, en el sobre nº 2, de toda aquella información o documentación que permita conocer o deducir la oferta económica que el licitador haya efectuado en el sobre identificado como nº 3.

Sobre núm. 3.- Oferta económica

-Oferta económica ajustada al modelo que se adjunta como **ANEXO II**. En la oferta económica deberá figurar el importe total, desglosando el IVA.

-Cada licitador solamente podrá presentar una oferta económica. En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última. No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Fundación estime fundamental para la oferta. Se presentará debidamente firmada, sellada y fechada.

CLAUSULA 14

La Fundación NO autoriza la presentación de alternativas en las proposiciones a presentar por los licitadores.

Las ofertas deberán efectuarse por la totalidad del servicio debiendo ofertarse precios unitarios (IVA desglosado), según las condiciones previstas y descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta el máximo presupuestado.

En el caso de Unión Temporal de Empresas, la oferta económica deberá estar firmada por los representantes de cada una de las empresas componentes de la citada Unión.

CLAUSULA 15

La presentación de proposiciones y demás documentación exigida se efectuará ante el Órgano de Contratación en los plazos y en la forma que se determina en el presente Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares.

La presentación de proposiciones se efectuará en el MUSEO PICASSO MÁLAGA, siendo la fecha de cierre de admisión de las mismas el viernes 24 de octubre de 2025 a las 12.00h

Los envíos de las proposiciones se podrán realizar de la siguiente forma:

-Por correo certificado o de forma presencial en la siguiente dirección:

Museo Picasso Málaga
C/ San Agustín, 8
29015 Málaga.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante correo electrónico a la dirección licitaciones@mpicassom.org. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

En este caso, si hubiere transcurrido el plazo para la presentación de ofertas no se hubiera recibido la proposición, se deberá enviar por burofax o mensajería en los dos días siguientes al del cierre del plazo para ofertar. De no hacerse así, la proposición en ningún caso será admitida.

Las proposiciones presentadas tienen carácter firme y deben mantenerse, en todo caso, hasta el plazo máximo de resolución del procedimiento

VIII.- CLASIFICACIÓN Y ADMISIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

CLÁUSULA 16

Una vez recibidos los sobres con la documentación en tiempo y forma, el Órgano de Contratación, bien personalmente o a través de un Comité de Expertos compuesto por, al menos, tres (3) miembros, nombrado al efecto, procederá a la clasificación y estudio de la documentación presentada.

El Órgano de Contratación, en su caso, hará entrega de la documentación recibida al Comité de Expertos junto con el certificado de la persona encargada del registro del MPM, para que,

en el plazo máximo de **VEINTE días naturales** desde la fecha de finalización de presentación de las proposiciones, califique los documentos presentados y proponga al Órgano de contratación la oferta con mejor relación calidad-precio.

CLÁUSULA 17

El Comité de Expertos o el Órgano de Contratación, estudiará la documentación contenida en el sobre nº 1. Si se observasen defectos u omisiones subsanables, se comunicará por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados y se hará público a través del perfil de contratante, concediéndose un plazo no superior a **TRES días naturales** para que los licitadores los corrijan o subsanen, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en el plazo concedido el licitador no procede a la subsanación. A la vista de los resultados, el Órgano de Contratación o El Comité de Expertos adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores.

A continuación, se procederá al estudio de la documentación contenida en el sobre nº 2 y se elaborará un informe en el que se expresarán las valoraciones correspondientes a las proposiciones técnicas presentadas por los licitadores de conformidad a los requisitos cualitativos contenidos en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En este mismo acto o en otro posterior, por el Comité de Expertos o por el Órgano de Contratación se procederá a la **apertura del sobre nº 3 en ACTO PÚBLICO**, y se valorarán las propuestas económicas presentadas por los licitadores, clasificándolas por orden decreciente.

A la vista de estos resultados, se elaborará un informe con las valoraciones totales, y el Comité de Expertos, en su caso, elevará la correspondiente propuesta de la oferta con mejor relación calidad-precio al Órgano de Contratación, con los informes y valoraciones y junto con la documentación presentada por los licitadores.

Los resultados y valoraciones obtenidas, se darán a conocer mediante la publicación en el perfil del contratante y se comunicarán a cada uno de los licitadores por correo electrónico.

IX.- SEÑALAMIENTO DE LA OFERTA CON MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO

CLÁUSULA 18

Acordada la selección de la oferta con mejor relación calidad-precio por el Órgano de Contratación, en resolución motivada, requerirá al licitador que la haya presentado, para que, **dentro del plazo de DIEZ días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa, si no se hubiera aportado con anterioridad, es decir:

a) Declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación, en la que el licitador ponga de manifiesto lo siguiente:

-Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

-Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que

establezca el pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

-Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión.

-La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta.

c) En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados, para que el MPM pueda actuar en consecuencia.

CLÁUSULA 19

Corresponde al Órgano de Contratación, por razones de interés público debidamente justificadas renunciar a celebrar el contrato antes de la adjudicación, y/o desistir del procedimiento cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo dejarse constancia justificada en el expediente de la concurrencia de la causa.

X.- GARANTIAS

CLÁUSULA 20

El licitador que haya sido señalado con la oferta con mejor relación calidad-precio deberá acreditar en el plazo de **DIEZ días hábiles** contados desde el siguiente al que se publique el señalamiento en el perfil del contratante, la constitución de una garantía equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición de la "Fundación Museo Picasso Málaga. Legado Paul, Christine y Bernard Ruiz-Picasso", en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP.

XI.- ADJUDICACIÓN, JUSTIFICACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

CLÁUSULA 21

El licitador que haya sido señalado con la oferta con mejor relación calidad-precio deberá aportar en el plazo de **DIEZ días hábiles** contados desde el siguiente al que se publique el señalamiento en el perfil del contratante, la siguiente documentación:

1.- Documento acreditativo de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, cuando ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto. El modo de acreditar este requisito será mediante la presentación del alta referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto de

Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del citado impuesto.

2.- Certificados expedidos por el órgano competente acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Además, en caso de que así lo decida el órgano de contratación, el licitador seleccionado con la oferta con mejor relación calidad-precio, deberá presentar en el mismo plazo de **DIEZ días hábiles** contados desde el siguiente al que se publique el señalamiento en el perfil del contratante, la siguiente documentación:

1) Justificante de haber presentado, si se estuviera obligado, las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o de Sociedades, así como las correspondientes declaraciones por pagos fraccionados, a cuenta y retenciones que en cada caso procedan.

2) Justificante de haber presentado, si estuviera obligado, las declaraciones periódicas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como la declaración resumen anual.

3) Certificado de no tener deudas con el Estado de naturaleza tributaria, en periodo de ejecución o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario.

4) Justificante de estar inscrito en la Seguridad Social y, en su caso, si se tratase de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen de la misma que corresponda en razón de su actividad.

5) Justificante de haber afiliado, en su caso, en la Seguridad Social y haber dado de alta a los trabajadores que presten servicios a las mismas.

6) Justificante de haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de la Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquellas a efectos recaudatorios, correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha de solicitud de la certificación.

Las circunstancias mencionadas se acreditarán mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente. No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos anteriormente expresados, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

Los documentos que deben presentarse serán copias de los originales. El MPM podrá comprobar la autenticidad de los documentos solicitando al licitador, cuando lo estime necesario, la presentación de copias auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente o de los originales para su cotejo.

El órgano de contratación **adjudicará el contrato dentro de los CINCO días hábiles siguientes a la recepción de la documentación**. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

XII.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

CLÁUSULA 22

La formalización del contrato deberá efectuarse **antes de que transcurran los QUINCE días hábiles** siguientes desde aquel en que se publique en el perfil del contratante y que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores o candidatos.

El contrato se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación

Dicha formalización podrá realizarse en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante dentro de los **QUINCE días** siguientes a su perfeccionamiento.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Fundación exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo (preferentemente) contra la garantía definitiva si se hubiere formalizado o constituido.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos integrantes del contrato, señalados en la cláusula 2 de este documento

XIII.- LUGAR Y PLAZOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CLÁUSULA 23

El lugar de la prestación de los servicios objeto del contrato es el conjunto de edificios, infraestructuras y servicios del Museo Picasso Málaga, ubicados en la ciudad de Málaga, en los plazos, requisitos y formas que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA 24

El contrato tendrá un plazo de vigencia de tres años, es de decir, desde el 1 de julio de 2026 hasta el 30 de junio de 2029.

XIV.- REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

CLÁUSULA 25

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista. La realización de los trabajos se llevará a cabo con sujeción a lo previsto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con las instrucciones verbales o escritas que para su ejecución diera el responsable del MPM, según se determina en la cláusula 5 de este documento.

XV.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 26

Los derechos y obligaciones derivados de la ejecución de este contrato son los que se establecen en este Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y en las disposiciones y normas contenidas en la legislación vigente.

Confidencialidad.

La persona contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le atribuya el referido carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de treinta años desde el conocimiento de esa información. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Fundación Museo Picasso Málaga. Legado Paul, Christine y Bernard Ruiz-Picasso.

El licitador acepta que todos los borradores, fórmulas, especificaciones, libros, manuales de instrucciones, informes diarios, libros contables, cuentas, secretos e instrucciones de trabajo orales o escritas concernientes a la actividad del MUSEO PICASSO MALAGA, sus métodos, procedimientos, técnicas o equipos, así como cualquier otra información a la que tenga acceso o reciba tienen el carácter de confidencial. Asimismo, se compromete durante la vigencia del contrato, así como una vez extinguido éste, a no utilizar en detrimento del MUSEO PICASSO MALAGA

Esta cláusula se entiende sin perjuicio de las obligaciones que resulten de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Protección de datos.

La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos- RGPD) y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, contenida en la LO 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de derechos digitales.

Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento en el caso en que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

Tratamiento de datos de carácter personal por el MPM

Los datos de carácter personal contenidos en este contrato y los necesarios para su gestión serán tratados por el órgano de contratación con la finalidad de llevar a cabo la gestión presupuestaria y económica del mismo, siendo el responsable del tratamiento el que así esté designado formalmente en el ámbito de la entidad.

No se prevé la comunicación de datos de carácter personal a terceros, salvo las impuestas por el ordenamiento jurídico. Los datos se conservarán por el tiempo que exija la normativa sobre contratación pública.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante el órgano de contratación.

Puede ejercer estos derechos mediante una solicitud dirigida al responsable del tratamiento a la siguiente dirección de correo electrónico licitaciones@mpicassom.org.

Obligaciones generales.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del contrato, el empresario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social, y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la Fundación MPM.

La empresa adjudicataria será responsable de todos los daños que puedan ocasionarse por cualquier causa ajena a la Fundación motivada por la suspensión del servicio, cuya valoración se pondrá de manifiesto de forma detallada, debiendo la empresa adjudicataria abonar su importe, previa las comprobaciones que estime pertinentes, en el plazo máximo de 30 días a contar desde el siguiente a su recepción.

CLÁUSULA 27

El contrato se ejecutará por el contratista con estricta sujeción a las cláusulas establecidas en el presente Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con los requerimientos que sean solicitados por la Fundación a través de las personas designadas como responsables de la comprobación y vigilancia de la correcta ejecución del contrato.

XVI.- REGIMEN DE PAGOS Y ABONOS A CUENTA

CLÁUSULA 28

El pago de los servicios contratados se efectuará una vez comprobado el trabajo realizado en las condiciones previstas en este Pliego de Cláusulas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y demás requisitos previstos en la oferta del contratista, como mínimo en tres anualidades, previa presentación de factura en el plazo de 30 días desde la fecha de entrada de la misma en el Registro contable de la Fundación Museo Picasso Málaga, siendo la fecha de efecto el último día del mes correspondiente. Debe ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

XVII.- MODIFICACION DEL CONTRATO

CLÁUSULA 29

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones en el servicio contratado por razones sobrevenidas de interés para el Museo debidamente justificadas, y siempre que sean debidas a causas imprevistas o de fuerza mayor.

Cuando se produzcan estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, regularizando, en su caso, su remuneración de conformidad a los precios establecidos.

XVIII.- INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 30

El incumplimiento de los servicios y suministros contratados, dará lugar a la reclamación por parte del MPM al contratista de la cantidad que resulte debidamente valorada y justificada por un árbitro designado de común acuerdo por las partes, de los daños y perjuicios causados al Museo Picasso Málaga.

XIX.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

CLÁUSULA 31.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato NO podrán ser cedidos a un tercero,

La obligación impuesta en el párrafo anterior se considerará condición especial de ejecución del contrato, y su incumplimiento conllevará a la resolución inmediata del contrato, sin perjuicio de la reclamación por los daños y perjuicios que se consideren ocasionados.

XX.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 32

Son causas de extinción y resolución de la contratación las señaladas en el PPT y el incumplimiento por cualquiera de las partes de los derechos y obligaciones asumidos, tanto en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares y demás documentos que formen parte del contrato, así como cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

XXI.- RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS CONTRACTUALES.

CLÁUSULA 33

En los casos de dudas o diferencias suscitadas por la aplicación, interpretación o resolución del Contrato, se procurará que sean resueltas por el común acuerdo entre las partes.

De no alcanzarse dicho acuerdo, las discrepancias serán sometidas por cualquiera de las partes ante los Juzgados y Tribunales a que se refiere la cláusula 33 del presente documento.

XXII.- JURISDICCION COMPETENTE EN CASO DE CONFLICTO.

CLÁUSULA 34

El orden jurisdiccional Civil, será el competente para resolver los conflictos que surjan entre las partes derivadas de la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato. Se señalan expresamente a los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Málaga para resolver este tipo de conflictos, con renuncia expresa del fuero propio que pudiera corresponder a las partes.

En Málaga, a 14 de octubre de 2025

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

(PODER NOTARIAL nº 2373 de 20 de junio de 2025)

Fdo.: David O. Navas Márquez
Delegado del Consejo Ejecutivo

José María Rodríguez-Ponga Salamanca
Seceretario del Patronato

ANEXO I.
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª.....con NIF/DNI nº.....y domicilio en
.....de

DECLARA

1.-Que actúo en nombre y representación de la sociedad.....con, CIF/NIF.....y domicilio social en (calle/plaza)nº...Población..... Código Postal.....

2.- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición.

3.- Que ni el firmante de la declaración, ni la persona jurídica a la que representa, ni sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.-Que manifiesta expresamente que la persona jurídica representada se halla al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que no se halla incurso en ninguno de los supuestos a los que se refiere la Ley 2/1996, de 19 de noviembre, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno y demás leyes reguladoras de la materia.

5.- Que manifiesta expresamente que la persona jurídica representada cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, en las condiciones que establece el Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares.

6.- Que manifiesta expresamente que la dirección de correo electrónico para efectuar las notificaciones derivadas del procedimiento de contratación es la siguiente.....

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expide y firma la presente declaración en

En _____, a ____de_____de_____
(firma y sello de la empresa)

AL ÓRGANO/RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN MUSEO PICASSO MALAGA.
LEGADO PAUL CHRISTINE Y BERNARD RUIZ –PICASSO.

ANEXO II

OFERTA ECONÓMICA

D/Dña., NIF., con domicilio en la C/
....., C.P. (.....) de:, Teléfonos de contacto:.....,
Email:

En nombre propio o en representación de la empresa:, CIF - NIF:
....., con domicilio a efecto de notificaciones en C/, C.P.
(.....) de:, teléfonos:, Email.

En su calidad de: según acredita mediante escritura que se incorpora a la
documentación general incluida en el sobre nº 1, en plena posesión de capacidad jurídica y de obrar,
manifiesta lo siguiente:

- a. Que acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas de este procedimiento, y cuantas obligaciones de éstos deriven como licitadores y como adjudicatarios en su caso.
- b. Que acompaña los documentos exigidos en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.
- c. Que se compromete a la realización de los trabajos necesarios objeto del contrato, con sujeción a los requisitos y condiciones establecidas en el Pliegos de Cláusulas jurídicas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y a la oferta presentada, por el precio de licitación que a continuación se detalla, IVA excluido.

Se presenta la siguiente oferta de licitación:

Precio que oferta (sin IVA):	 euros
Importe del IVA:	 euros
Precio TOTAL del contrato de:	 euros

Se presentan los siguientes precios unitarios:

Lugar, Fecha y Firma

El Licitador.

Firma

AL ÓRGANO/RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN MUSEO PICASSO
MALAGA. LEGADO PAUL CHRISTINE Y BERNARD RUIZ